

May 24/44

COMENTARIOS

DOCUMENTOS INERTES

Nuestro Archivo Nacional ve cercano el ideal de su vida como un ciudadano «pobre pero honrado»: la casa propia.

La ambición era vieja, y por serlo, el capitán Llaverías, su competente director y máximo gestor de un local idóneo, ha empleado largo tiempo y labor en separar la paja del grano en la gran cantidad de documentos que allí se ha venido acumulando.

Asistido de su técnica y su general cultura, el capitán Llaverías ha puesto al margen de los verdaderos documentos de interés público, una gran cantidad de otros «que carecen de valor permanente y de interés histórico y no son necesarios o útiles para el despacho de los asuntos corrientes de las dependencias del Estado».

La conservación de esos papeles que calificaríamos de inertes resultaría perjudicial, como acertadamente piensa el rector de ese archivo, y como lo ratifica el Gobierno en el decreto 475 que inspira este comentario. Pertenecen a la época colonial y en su mayoría datan de años anteriores al 1850, lo cual no es una objeción absoluta en todos los casos, y la pericia del Director habrá apartado como buenos una multitud de los que tienen estas dos características mencionadas. Pero... y este sí es el «pero», los puestos al margen son viejos, inútiles y enfermos. «Su mal estado pone en riesgo de contaminación a los demás documentos útiles, que deben conservarse limpios y sanos para su traslado al nuevo edificio en que se dejará el Archivo Nacional».

Está, pues, dictada contra ellos la sentencia de muerte o enajenación, y establecida en ese decreto la norma procesal correspondiente a una vista «sul género» como ésta.

El tribunal: Una comisión integrada por los ministros de Estado, Justicia y Gobernación.

La jurisdicción: Informar, dentro del término legal, sobre la procedencia de destruir o vender los documentos sin valor permanente o interés histórico, cuya presencia resulta evidenciada por la labor revisora efectuada.

La potestad: El presidente del Consejo Director Permanente de los Archivos de la República, queda autorizado para que, conjuntamente con el Director-Jefe del Archivo Nacional y previa la evacuación del informe de la Comisión de Ministros proceda, mediante los trámites correspondientes, a la destrucción o venta de los mencionados «papeles inútiles».

Los que el decreto 475 llama papeles «inútiles», más arriba los calificamos de «inertes». Hay no pocos entre ellos—y olvidarlo sería muy peligroso—que contienen datos, referencias, relación o vestigios, quizá sólo imponderables, de carácter rigurosamente privado, íntimo, de orden fa-

miliar, que la más elemental discreción aconseja impedir que corran ningún riesgo de ser divulgados. O, peor aún, de que caigan en manos chantagistas capaces de exigencias que la menos graves, con serlo mucho, sería la de dinero. Pueden ser notas secretas, u olvidadas, o guardadas como en un cenotafio, que echadas a volar, aunque involuntariamente, pudieran acarrear la desgracia de alguien, de «la víctima desconocida», demasiado conocida.

Tal es el documento inerte. No se moverá de propio impulso. Pero rodará, para bien o para mal, según se le impulse. Y no precisa acogerse a la suspicacia excesiva para sospechar que más de un gavilán se estará aperciendo para revisar ese gran vuelo de palomas, y poner su garra en las más jugosas. Hay picapleitos especializados en tales artes.

¿A qué aspiramos, pues? Sencilla, si se quiere, complejamente, a que se tenga en cuenta el peligro social que señalamos. A que lo que suele ser natural como la limpieza e higienización de la casa; lo que se ha

ideado de la mejor buena fe, no resulte azote siquiera para un solo ciudadano; lo que carezca, en virtud del Informe de la Comisión de Ministros, de valor permanente o interés histórico sea también ponderado en su valor íntimo, se custodie como el radium y no se pierda de vista sino cuando se halla convertido en cenizas bien aventadas.

En manos de una comisión de ministros y del jefe del Archivo como el decreto provee, abrigamos la esperanza de que esos documentos inertes hoy, trágicamente dinámicos si se descuidaren, no pasarán a un posible campo de especulación ilícita.

M. Mayo 24/44